

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 412

Popayán, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: WILMER JAVIER HUERTAS ORTIZ
Demandada: GLORIA PATRICIA OROZCO
Radicado: 2019-00004

Vista la solicitud signada por el apoderado de la parte demandante, encontramos que la misma se encuentra fuera de contexto, por cuanto cabe recordarle que el impulso del proceso recae totalmente sobre las partes, más aún cuando el mismo se encuentra en ejecución con orden de seguir adelante, pues es de recalcar que la justicia es rogada, y que la etapa en la cual se podría requerir al juzgado es en el evento que se hayan surtido notificaciones y se encuentre pendiente pronunciamiento de seguir adelante, etapa esta que ya fue surtida, por lo tanto se agregara el memorial al proceso sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28ac5d9d968cdc0e762ed2a2fc3f51f2dfd653aa2768b79946fd548c48c3dee

Documento generado en 10/06/2021 04:04:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>